



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

INFORMATIVO

COPIA INFORMATIVA

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

RESOLUCIÓN GERENCIAL N° 01049-2015/MPS-GSC y GRD

Sullana, 26 DE MAYO DEL 2015.

Visto : El Informe N.0985-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM del 15.05.2015, emitido por la Sub Gerencia de Control Municipal; Informe N° 0937-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-US del 12.05.2015, emitido por la Unidad de Fiscalización e Inspección Multidisciplinaria; Notificación de Cargo N° 796 del 20.04.2015 y Acta de Fiscalización N° 237-2015/MPS-SGCM-UFElM del 20.04.2015, impuesta a la persona **Sra. ANDREA FLORES DE SIANCAS, con DNI N.03586521**, con la infracción **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGARES VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, con código de Infracción F-108, equivalente al 10% de la UIT.

Considerando:

Verificados los documentos que obran en el Informe N°0937-2015/MPS-GSCyGRD-SGCM-UFElM, - de la Unidad de la Unidad Sancionadora informa que se ha efectuado el ingreso al sistema la Notificación de Cargo N.0796-2015/MPS, con código de infracción F-108, que a letra dice "POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGARES VISIBLE LA TARJETA DE CARGA", la misma que se encuentra pendiente de pago, impuesta a la persona Sra. ANDREA FLORES DE SIANCAS con DNI N.03586521. Al momento de la inspección el personal fiscalizador constato el establecimiento no contaba con extintor, frente a la constatación de los hechos, la autoridad municipal procedió a la imposición de la notificación de cargo N.796-2015/MPS, código F-108, con la imposición del 10% de la UIT.

Que, mediante la Ordenanza Municipal N°018-2014/MPS, fue aprobado el RASA (Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas) y el CUIS (Cuadro Único de Infracciones y Sanciones)- de la Municipalidad Provincial de Sullana, luego de constatada la Infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la Sanción Pecuniaria (multa) y Sanción No Pecuniaria (medidas complementarias) que correspondan.

Que, en el Artículo 14°.- Sanción Administrativa.- de la O.M N° 018-2014/MPS, La sanción administrativa es la consecuencia jurídica punitiva de carácter administrativo, que se deriva de la verificación de una infracción, cometida por las personas naturales o jurídicas, que contravienen disposiciones administrativas de competencia municipal.

Que, en el Artículo 21°.- Imposición de Sanciones.- de la O.M N° 018-2014/MPS, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 25° del presente Reglamento, luego de constatada la infracción, el órgano competente procederá a imponer al infractor la multa y las medidas complementarias que correspondan, haciendo de su conocimiento que se emitió la notificación de Cargo N.0796-2015/MPS. con código F-108, "POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGARES VISIBLE LA TARJETA DE CARGA", con el 10% de la UIT.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
SULLANA

GERENCIA DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRE

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Se Resuelve:

En aplicación a lo dispuesto en el artículo 38° de la Ordenanza Municipal N° 18-2014/MPS del 23 de Julio del 2014, dar Inicio del Procedimiento Administrativo Sancionador contra el presunto infractor a la persona **Sra. ANDREA FLORES DE SIANCAS, con DNI N.03586521**, ubicado en la Prolongación Av. Jose de Lama s/n. Urb. Santa Rosa - Sullana, con la infracción F-108, **"POR NO CONTAR CON EXTINTORES, Y/O EXTINTORES INADECUADOS, EN CANTIDAD INSUFICIENTE O CAPACIDAD INSUFICIENTE, POR NO CONTAR O NO ESTAR EN LUGARES VISIBLE LA TARJETA DE CARGA"**, con el 10% de la UIT. (código F-108 del RASA O.M N.018 - 2014/MPS), la misma que reúne la formalidad prevista en el numeral 3 del artículo 234 de la Ley N° 27444, concediéndosele al presunto infractor el plazo de 05 (cinco) días hábiles, para que presente sus alegatos y/o descargos con las pruebas que estime conveniente.

Póngase de conocimiento la presente Resolución a la parte interesada, lugar de la infracción, ubicado en la Prolongación. Av. Jose de Lama s/n. Urb. Santa Rosa - Sullana.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.
LEC/jrss..


MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE SULLANA
CAP. PNP(R) LUIS ENRIQUE CORNEJO PEREZ
GERENTE DE SEGURIDAD CIUDADANA
Y GESTION DE RIESGO DE DESASTRES